INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de Consultoría No. 966 de 2023
CONTRATISTA	INPROTEKTO LIMITADA con NIT 8000324865
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	SI – AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	26/12/2023
VALOR ACTUAL	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($1.255.184.190) M/CTE., IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	SUSPENSIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAR	No Aplica
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	La suspensión del contrato por un término de 30 (treinta) días calendario, que comprendería el periodo entre el 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 hasta el 25 (veinticinco) de enero de 2024.
REDUCCIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En primera medida, el contrato inició su ejecución el día 5 de octubre de 2023, previo cumplimiento del contratista de los requisitos exigidos para poder firmar el acta de inicio, entre otros el cumplimiento de los perfiles de los profesionales para adelantar la consultoría.

El plazo de ejecución pactado en la Cláusula Cuarta del citado Contrato de Consultoría fue en primera medida hasta el día 15 de diciembre de 2023, sin embargo, las partes celebraron el Otrosí No.1, por el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2023.

A la fecha el CONSULTOR ha entregado a la supervisión del contrato por parte del Ministerio los siguientes ítems:

1. La realización de 11 SOCIALIZACIONES con los delegados y miembros de la comunidad Wayuu.
2. Entrega de la documentación necesaria para el PRIMER PAGO.

Durante el periodo de ejecución del contrato, el consultor ha venido adelantando las actividades tendientes a dar cumplimiento íntegro al objeto y a las actividades descritas en el Anexo Técnico No.1, del Contrato de Consultoría No. 966 de 2023. Asimismo, se han realizado reuniones de seguimiento, mesas de trabajo de manera virtual y presencial a través de las cuales se ha realizado supervisión a la correcta ejecución del contrato, con el fin de lograr cumplir el alcance del contrato, sin obtener los resultados favorables esperados por parte de los representantes de los diferentes municipios incluidos dentro de la consultoría.

Por medio del Oficio radicado Ministerio 20233032013952 con fecha 26 de diciembre de 2023, denominado "***Trazabilidad y solicitud de suspensión al contrato en referencia***", el Representante Legal de la firma INPROTEKTO LIMITADA, Ing. Carlos Barrangan, manifiesta a la supervisión del contrato por parte del Ministerio, la intención de solicitar la suspensión de la ejecución del mismo basado en los siguientes hechos:

(…) "Conforme a la "Etapa 1: Socialización comunidad Wayúu y plan de trabajo.", se presentaron 3 (tres) informes, entregando la información solicitada y cito: "Cronograma de actividades para el desarrollo de la consultoría, Metodología y flujo de trabajo, Propuesta de logística, personal y equipos a utilizar, Propuesta de calidad, revisión y procesamiento de la información, Propuesta de seguimiento a la ejecución del contrato, Análisis de accesibilidad en cada municipio.", cuya entrega fue realizada en el informe técnico No. 1, junto con el reporte de la primera socialización llevada a cabo con los delegados de las comunidades wayúu, donde se realizaron las concertaciones y la distribución de las mesas de socialización por cada municipio; inicialmente se tenían contempladas 4 mesas de socialización, una por cada municipio: Manaure, Maicao, Riohacha y Uribia; pero en el caso de Uribia, *por ser un territorio bastante extenso, se decidió realizar la división de este municipio en dos, Uribia Media y Uribia Zona Norte Extrema, para un total de 5 mesas de socialización. Sin embargo, debido a temas internos de los delegados de las comunidades Wayúu, los cuales manifestaron estar divididos en diferentes grupos y a las divisiones del territorio, nos vimos obligados a extender este cronograma, de acuerdo a sus sugerencias; delegados que fueron convocados, de acuerdo al listado suministrado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Interior para trabajar en conjunto, ya que, en los espacios de dialogo genuino realizados el año pasado, uno de los acuerdos, fue realizar estas socializaciones con la comunidad. Como resultado final de estos diálogos, obtuvimos un cronograma de 13 mesas de socialización, el cual adjuntamos como Anexo No. 1 a este documento.*

Con las siguientes observaciones: • La mesa de socialización en Uribia – Zona norte extrema, estaba programada inicialmente para el 22 de octubre de 2023, sin embargo, debido a las fuertes lluvias y cambios de la condición climática de la región, era un riesgo ingresar a territorio, por la creciente de varios arroyos de la zona, que dejaron intransitables las vías hacia la comunidad de Tawaira, así como se evidencia en el Anexo No. 2 de este documento, lugar donde se llevaría a cabo la mesa de socialización; por eso se vio en la obligación de realizar la reprogramación de esta reunión, de acuerdo a lo pactado con el accionante Custodio Valbuena. • Para la mesa faltante en el municipio de Maicao con el Sr. Rafael Ramírez, surgió en la necesidad de realizar la reprogramación de la mesa de socialización programada para el 31 de octubre, debido a los eventos post elecciones en la región; la comunidad manifestó no poder presentarse en esa fecha. Se pudo llevar a cabo el 17 de noviembre. • La socialización programada en Manaure, con las comunidades que representa el Sr. Ángel Freyles el 01 de noviembre, tuvo que ser postergada, debido al fenómeno climático por el que está pasando el departamento de La Guajira, según el

Anexo No. 3 de este documento. Esta mesa de socialización fue llevada a cabo el 18 de noviembre.

• Por parte del Sr. Javier Rojas, delegado de comunidades en los municipios de Uribia y Manaure, entre 1300 y 1500 comunidades; no se recibió respuesta oficial para la coordinación y la confirmación de las mesas de socialización a realizarse.

• A los señores Rafael, Ángel y Javier, se les envío una comunicación solicitándoles formalmente la reprogramación de estas reuniones, como se evidencia en el Anexo No. 4 de este documento, a lo que respondió el Sr. Rafael y el Sr. Ángel, sin embargo, del Sr. Javier no hemos recibido pronunciamiento y no hemos logrado concretar las mesas en esos municipios.

• Las fechas de las socializaciones reprogramadas, fueron fechas contempladas y sujetas a cambios, por las condiciones climáticas del Departamento y el orden público en estos municipios, ya que, fueron unos de los impedimentos más cruciales a la hora de realizar la reprogramación, como se evidencia en estas noticias a nivel nacional:

1. https://www.infobae.com/colombia/2023/11/08/la-guajira-se-encuentra-en emergencia-por-las-fuertes-lluvias-van-mas-de-10000-familias damnificadas/
2. https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/desbordamiento-del-rio rancheria-dejo-mas-de-1000-damnificados-en-la-guajira
3. https://www.elheraldo.co/la-guajira/embalse-el-cercado-en-alerta-maxima por-fuertes-lluvias-en-la-guajira-1046617
4. https://laguajirahoy.com/la-guajira/la-guajira-en-maxima-alerta-por lluvias.html
5. https://diariolalibertad.com/sitio/2023/11/06/ungrd-continua-brindando ayuda-a-las-comunidades-afectadas-por-las-lluvias-en-la-guajira/
6. https://diariolalibertad.com/sitio/2023/10/24/fuertes-lluvias-dejo inundaciones-en-varios-sectores-de-maicao/
7. https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/por-fuertes-lluvias-se-cayo-un puente-en-manaure-la-guajira
8. https://www.radionacional.co/actualidad/politica/protestas-y-violencia-en manaure-la-guajira-tras-resultados-electorales
9.https://www.diariodelnorte.net/judiciales/denuncian-alteracion-de-orden publico-por-motorizados-en-riohacha/
10. https://diariolalibertad.com/sitio/2023/11/02/moe-rechazo-alteraciones-del orden-publico-en-escrutinios/
11. https://www.bluradio.com/blu360/caribe/a-75-aumento-el-numero-de familias-desplazadas-por-enfrentamientos-entre-grupos-armados-en riohacha-rg10
12. https://laguajirahoy.com/judiciales/continuan-las-muertes-selectivas-en-la guajira.html
13. https://www.eje21.com.co/2023/10/queman-registraduria-de-manaure-en la-guajira-hay-al-menos-dos-soldados-heridos/
14. https://caracol.com.co/2023/11/04/amenaza-de-ciclon-procuraduria-pide-a alcaldes-de-la-guajira-tomar-medidas-urgentes/
15. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/declaran-alerta amarilla-hospitalaria-en-la-guajira-por-fuertes-lluvias-822613 2.

Para el cumplimiento de "Etapa 2: Entrega 1000 Kilómetros inventariados.", donde se ha pactado y cito "el levantamiento de información en campo y entrega al Ministerio de Transporte de 1000 kilómetros inventariados", que tiene como compromiso de entrega, la fecha 30 de noviembre; tenemos los siguientes comentarios:

• En Riohacha ya se llevaron a cabo todas las socializaciones proyectadas; se ha iniciado el trabajo de campo, a pesar de esto, no se ha avanzado con la efectividad esperada, debido a las

fuertes lluvias presentadas en esta región, lo que ha hecho que ciertas vías sean intransitables y las alteraciones del estado de orden público impidan el avance de las actividades programadas, según lo descrito anteriormente. También al corroborar las vías ya caracterizadas y cargadas en el SINC, se realizó la depuración de esa información donde se encontró que es posible caracterizar 272 kilómetros.

• Para los demás municipios donde no se logró culminar con las mesas de socialización en el mes de octubre, debido a los diferentes motivos presentados, sin haber realizado las mesas de socialización, no se pudo ingresar a los territorios, ya que, uno de los objetivos principales de las socializaciones, es obtener el permiso de ingreso a la región según lo pactado con las comunidades, por lo tanto, los trabajos de campo en estos municipios, iniciaron casi a finales de noviembre. Por lo tanto, cito: "Se realizará el levantamiento de información de campo y entrega al Ministerio de Transporte la cantidad de 1000 Kilómetros inventariados, para lo cual, el consultor deberá realizar el proceso de planeación, acompañamiento a entidades territoriales, levantamiento de información en campo, y estructuración de información.

Por lo que deberá entregar informes quincenales de ejecución, dentro de los cuales se debe indicar como mínimo lo ejecutado en campo, balance financiero, avance general y socializaciones realizadas con las entidades territoriales. Se entregará con posterioridad al recibido a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas en la Etapa 1, en cumplimiento a lo establecido en el cronograma definido en la mencionada etapa." Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que no se culminó la Etapa 1 según lo previsto, para poder iniciar con las actividades programadas en la Etapa 2, se han visto retrasos en las actividades de campo y se ha tenido un tiempo muy corto para la ejecución de esta etapa, por lo cual, no logramos cumplir con la entrega programada el 30 de noviembre y no cumplimos el cronograma establecido para el desarrollo del contrato, ni los tiempos pactados para la realización de las actividades de acuerdo a lo planteado inicialmente. Los trabajos de campo han avanzado lentamente, debido a que es obligatorio el acompañamiento de la comunidad en la toma de la información, según el anexo técnico 1, en el numeral 5. Forma de Pago, 1. ÍTEM COMUNIDAD WAYÚU: "1.2. Acompañamiento de personal de la comunidad Wayúu para el ingreso a territorio, para lo cual el consultor y el supervisor del contrato determinarán de acuerdo con los frentes de trabajo de la consultoría, el número de acompañamientos requeridos. Para su pago el consultor deberá entregar acta de acuerdo entre supervisor y contratista, actas suscritas con los voceros Wayúu en el que se evidencie tal actividad.", por lo tanto, estamos sujetos a sus tiempos y a la disponibilidad de las personas para poder realizar el levantamiento de los datos en los tramos viales; desafortunadamente debido a la época y al aumento del turismo en los municipios objeto del contrato, la colaboración de las comunidades se dilata aún más, sumándole las ferias y fiestas por la víspera decembrina.

Adicionalmente a la hora de realizar los trabajos de campo, con la información suministrada por el Ministerio de Transporte y los datos que se lograron recoger en las mesas de socialización, ya depurados con la información cargada en el SINC, se ha identificado que hay muchas vías que tienen diferentes nombres, por lo tanto, después de realizar los recorridos y el levantamiento de información, se cae en cuenta al realizar el trazado, que es el mismo recorrido de una vía ya caracterizada que posee otro nombre en el sistema.

Se ha tenido desde un principio que mover las fechas de todas actividades programadas, porque la Etapa 1 tomó muchísimo más tiempo de lo esperado, prácticamente mes y medio, teniendo el contrato una vigencia de dos meses y 10 días inicialmente, dejando muy poco margen de tiempo para realizar la Etapa 2, que tendría 30 días para su ejecución, pese a que se realizó una prórroga de 10 días más, no se alcanza a cumplir con el objeto contractual en el tiempo restante para el vencimiento del contrato.

De acuerdo a todo lo expuesto anteriormente, solicitamos la suspensión del contrato en referencia por un término de 30 (treinta) días calendario, iniciando la suspensión el 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 y reanudado el 25 (veinticinco) de enero de 2024; debido a que no se ha tenido el tiempo suficiente para realizar los trabajos de campo y labores técnicas de oficina, adicionalmente esperar a que pase la época de festividades y se reanuden las actividades cotidianas de las personas de las comunidades Wayúu que nos colaboran en este proyecto" (…).

En virtud de lo anterior, el representante legal de la empresa INPROTEKTO LIMITADA, solicita a la Supervisión del contrato por parte del Ministerio, suspender la ejecución del citado contrato por un término de 30 (treinta) días calendario, que comprendería el periodo entre el 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 hasta el 25 (veinticinco) de enero de 2024, por lo cual esta supervisión considera prudente realizar la suspensión de la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que a la fecha 26 de diciembre de 2023, el mismo se encuentra en ejecución, además lo que se pretende es el cumplimiento total del objeto pactado en el contrato, el cual a la fecha demuestra una ejecución del 40%, haciendo falta un 60%.

Por tal razón, esta Supervisión considera pertinente SUSPENDER el plazo de ejecución del citado contrato, establecido en la Clausula Cuarta, entre los días 26 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024, conforme a la justificación presentada por la empresa INPROTEKTO LIMITADA, y solicita al Grupo de Contratos del Ministerio, se realicen todos los tramites internos necesarios para SUSPENDER el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 966 de 2023, por un término de 30 (treinta) días calendario, que comprendería el periodo entre el 26 (veintiséis) de diciembre de 2023 hasta el 25 (veinticinco) de enero de 2024.

ANEXOS	- Solicitud de suspensión suscrita por el representante legal de la empresa INPROTEKTO LIMITADA, Radicado Orfeo 20233032013952 de fecha 26 de diciembre de 2023.

FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SUPERVISOR



ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones

Proyectó: Ing. Zuly Cabezas
Revisó: Abg. Carlos Eduardo Quintero Suarez